



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00131-00.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandada: Luisa Fernanda Bermúdez García.

En vista de que la sociedad actora allega liquidación del crédito, córrase traslado de aquella a la ejecutada en la forma dispuesta en los artículos 110 y 446 del código general del proceso, por el término de tres (3) días, tiempo dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Juez

(2)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez

Juzgado Municipal Juzgado

Promiscuo Municipal

Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 76
Fijado hoy 27 Junio 2023.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00131-00.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandada: Luisa Fernanda Bermúdez García.

Recibidos los comunicados de Banco Popular S.A., Banco Davivienda S.A., y Banco Av Villas S.A., se dispone:

Tener por agregadas las comunicaciones remitidas por las entidades bancarias citadas., indicado que la demandada no tiene registrado ningún servicio con aquellas, informes que se dejan en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días.

Debido a que el Banco Agrario de Colombia S.A., Banco de Bogotá S.A. y Bancolombia S.A., no han aportado la información requerida por este juzgado, la secretaría proceda a reenviar los oficios respectivos.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Juez

(2)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 39ca71a60096337f43ace03f7680b9c3aca2454127de6b67c73e45c80b2d8a8b
Documento generado en 26/06/2023 04:43:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 76
Fijado hoy 27 Junio 2023.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario